



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 24 MAY 2022

VISTO: la gestión promovida por la empresa CREENZA INTERNACIONAL S.A., solicitando la inclusión en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas del yacimiento de tosca y piedra bruta, ubicado en el padrón N° 18.739 (p) de la 4ª Sección Catastral del Departamento de Florida, propiedad de Pablo Nicolás Villazan Dotti;-----

RESULTANDO: que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, estima necesaria la inclusión de dicho yacimiento en el referido Registro, de acuerdo a lo establecido por el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, dada la necesidad de contar con aproximadamente 100.000 m³ (cien mil metros cúbicos) de tosca y piedra bruta, para la realización de las obras: “Diseño, construcción, operación y financiamiento de la infraestructura vial dentro de la faja de dominio público en tramos de las Rutas N° 14 y 15 Circuito 5”, ejecutadas por la empresa AUTOVÍAS CINCO S.A., en el marco de la Licitación Pública Internacional N° 21/2017, Contrato de Participación Público Privada del Ministerio de Transporte y Obras Públicas;-----

CONSIDERANDO: I) que del informe elaborado por el Departamento Letrada del Área Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas surge que no existen observaciones que formular desde el punto de vista jurídico para acceder a lo solicitado;-----

II) que el interesado deberá obtener y acreditar las autorizaciones ambientales

pertinentes por parte del Ministerio de Ambiente, conforme a lo establecido en el Decreto N° 349/005, de fecha 21 de setiembre de 2005;-----

ATENCIÓN: a lo dispuesto en el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Inclúyase en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas, a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, el yacimiento de tosca y piedra bruta, ubicado en el padrón N° 18.739 (p), de la 4ª Sección Catastral del Departamento de Florida, propiedad de Pablo Nicolás Villazan Dotti.-----

2°.- Autorízase a la empresa CREENZA INTERNACIONAL S.A., a la extracción de 100.000 m³ (cien mil metros cúbicos) de tosca y piedra bruta, en un área de explotación de 8 ha (ocho hectáreas), para la realización de las obras: “Diseño, construcción, operación y financiamiento de la infraestructura vial dentro de la faja de dominio público en tramos de las Rutas N° 14 y 15 Circuito 5”, ejecutadas por la empresa AUTOVÍAS CINCO S.A., en el marco de la Licitación Pública Internacional N° 21/2017, Contrato de Participación Público Privada del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.-----

3°.- Establécese que previamente a la extracción que se autoriza, la citada empresa, deberá presentar ante la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la correspondiente autorización ambiental emitida por el Ministerio de Ambiente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005.-----

4°.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del



**Ministerio
de Transporte
y Obras Públicas**

Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para notificación del interesado y demás efectos.-----

LACALLE POU LUIS

BEATRIZ ARGIMÓN
Vicepresidente de la República
en ejercicio de la Presidencia